

RAD. 110013103004202200225

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., VEINTE
(20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Atendiendo la comunicación que milita en el pdf. 23 proveniente del **Juzgado 15 Civil del Circuito** de esta ciudad, se tiene en cuenta el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES QUE LLEGARAN A DESEMBARGAR de propiedad del demandado, solicitados por el despacho en mención.

Líbrese por secretaría comunicación al Juzgado solicitante, acusando de recibido y manifestando lo aquí decidido. **Oficiese.**

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

